



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente	080012333000- 2021- 05843-00
Acción:	Tutela
Accionante:	Jeannette Bibiana García Poveda
Accionado:	Tribunal Administrativo del Atlántico- Sección C
Sede que conoce	Consejo de Estado- Sección Cuarta
Consejera P.	Stella Jeannette Carvajal Basto

ASUNTO:

Respuesta a tutela contra juzgado

CONSIDERACIONES:

Leídos atentamente los hechos que componen el escrito de introducción de esta acción de tutela encuentro, me permito manifestarme así:

Este juzgado en efecto atendió los anales de la acción de Simple Nulidad, interpuesta por la actora contra el municipio de Soledad. Dicha acción finalizó con sentencia del 02 de abril de 2019, en la que se declaró probada la excepción de legalidad de los actos administrativos y se negaron las pretensiones.

Respecto de la tutela interpuesta por la señora JEANNETTE, advierte el despacho que durante este trámite se acudió al procedimiento legalmente establecido respetando tiempo, oportunidades, derechos constitucionales y garantías procesales a las partes en forma imparcial, por consiguiente es menester denegar las suplicas llevadas a su estrado.

A lo largo del conocimiento del proceso radicado bajo el número 08001333300320140016700, se cumplió con el deber legal de proveer justicia, y en su momento fue concedido el recurso propuesto por la parte accionante, respectándose así el principio de doble instancia; no sobra expresar, que esta sede de justicia está

Expediente Radicado No. 08001-33-33-003-2014- 00167-00

PROCESO: Simple Nulidad

EJECUTANTE: Jeannette Bibiana García

EJECUTADO: Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico

comprometida con la observancia de las normas constitucionales, sustanciales, procesales y con la guarda de los derechos fundamentales de las partes en todos los procesos que se atienden.

De ustedes atentamente,

EDGARDO MANUEL ATENCIO ROYERO.

Juez Tercero Administrativo Del Circuito De Barranquilla

Firmado Por:

Edgardo Manuel Atencio Royero
Juez
Oral 003
Juzgado Administrativo
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98abc8dfd3f0ece3e13df717b8647d58f3c1040808128d101bec67f8289ab36b

Documento generado en 17/09/2021 08:13:57 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>